

COMUNICADO AFCOOP/DGE/DJ/COM N° 001/2021

AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE VIGENCIA DE CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA, POR LA PANDEMIA COVID-19

La Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas - AFCOOP, con la finalidad de garantizar la continuidad de las actividades administrativas de las cooperativas en el Estado Plurinacional de Bolivia y en sujeción al Decreto Supremo N° 4451 de 13 de enero de 2021, que dispone medidas de contención para evitar la propagación del COVID-19, como la suspensión de eventos sociales que aglomeren personas, comunica a:

- 1) Las Cooperativas con Resolución Administrativa de Inscripción de Consejos de Administración y Vigilancia emitida por la AFCOOP, cuyos mandatos hayan vencido a partir del 12 de marzo de 2020 (Declaratoria de Emergencia Nacional por la presencia del brote de Coronavirus COVID-19), hasta la vigencia del Decreto Supremo N° 4451 (Medidas y acciones de contención y reducción de contagios) y;
- 2) Las Cooperativas que cuenten con Oficios o Resolución Administrativa Particular emitidos por la AFCOOP de ampliación de mandato de Consejos de Administración y Vigilancia.

Podrán solicitar de manera excepcional, a causa de los impedimentos generados por la pandemia COVID-19, la ampliación de vigencia de Consejos de Administración y Vigilancia, mediante nota de solicitud debidamente fundamentada, dirigida al Director General Ejecutivo de la AFCOOP, señalando el documento de inscripción o de ampliación del mandato según corresponda y la normativa emitida por los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales por las cuales se aprueban las restricciones para la contención y reducción de contagios, conforme lo establece el artículo 9 del citado Decreto Supremo.

La Paz, 20 de enero de 2021



Lic. Fernando Fuentes Daza
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL
DE COOPERATIVAS "AFCOOP"

